

DECRETO 2275 DE 2001

(octubre 26)

por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad y se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 3° del Círculo de Villavicencio, Meta, al doctor Julio Ernesto Pérez Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía 4321460 expedida en Manizales, en reemplazo del doctor Alfonso Montoya Marín, identificado con la cédula de ciudadanía 17076266 de Bogotá, D. E., a quien se le acepta la renuncia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.< /p>

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de octubre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.